

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

- 12** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2025, de Secretaría General de la Asamblea de Madrid, por la que se amplía con carácter general, en dos días, el plazo para la tramitación de los procedimientos administrativos de la Asamblea de Madrid.*

Considerando el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 30 de abril de 2025, por el que se acuerda la ampliación general de los plazos de todos los procedimientos administrativos de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus entidades del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por el artículo 8.2 II) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE

Primero

Se amplían, con carácter general, en dos días el plazo para la tramitación de los procedimientos administrativos, incluidos los de los recursos y los de cumplimiento de trámites de la Asamblea de Madrid que no estuvieran finalizados el 28 de abril de 2025.

Segundo

El presente Acuerdo producirá efectos desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que la ampliación del plazo de dos días se compute a partir de las cero horas del día 29 de abril de 2025.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

Madrid, a 7 de mayo de 2025.—El Secretario General, Antonio Lucio Gil.

(01/7.242/25)

